

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31980 ZARAGOZA.

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número dos de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 182/09-E, por auto de fecha 2 de septiembre de 2009, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Servi Block Madera, S.L., con CIF número B-50307529 y domicilio en Carretera Nacional 330, kilómetro 512'5, (Villanueva de Gallego) que corresponde con el centro de sus principales intereses.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es quince días a contar a partir del día siguiente a la publicación de la declaración del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 2 de septiembre de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090068402-1